NOTA DNCP/DNC/ Nº 35203/2016

Asunción, 22 de noviembre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
Municipalidad de San Pedro del Paraná
Teléfono: 0742-20020
Mail: munsanpedro@hotmail.com

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "ADQUISICION DE UN OMNIBUS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 334110 – ID N° 317908.

PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Los mensajes entre corchetes y letras cursivas constituyen instrucciones para el funcionario que elabora el PBC, por lo tanto los mismos deber ser omitidos en el PBC definitivo que se publicara en el Portal. En caso de no aplicar algunas de las sub clausulas, la Convocante deberá indicar "No Aplica" en lugar de omitirla.

2. **Sección II Experiencia y Capacidad Técnica** – consultamos a la convocante si no se tendrán en cuenta dichos requisitos como criterios de evaluación?

3. Consultamos a la convocante si con los requerimientos en la sección III ultima parte no limitaría la participación de los potenciales oferentes, además en las especificaciones técnicas no se visualiza si el vehículo será nuevo o usado,

4. Le recordamos que no deben incluir en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) especificaciones técnicas que puedan limitar la cantidad de participantes, dado que en el mercado nacional solo ciertas marcas de vehículos cumplen con los requisitos exigidos. De esta manera la Convocante estaría evitando posibles impugnaciones al PBC. La recomendación responde a criterios sustentados en el **Art. 4º Inc. b de la Ley 2051** que dice: *"Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los*

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·
Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - PNP
Lincy Lucena
Coordinadora de Control
Abog. Linda Romero
Directora de Normas y Control

requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública", como así también en lo estipulado en el **Art. 20 de la misma Ley que establece**: "*Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante. Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados".*

5. **Sección IV CGC 14.5 –** la convocante no ha establecido el porcentaje de la tasa de interés que se aplicará por cada día de atraso.

6. **Sección IV – CGC –** La convocante h indicado lo siguiente:*El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 3 días* , pero no aclara a partir de qué acto o hecho se computaría dicho plazo.

7. **Sección VII Anexo I –** en el inciso F indican: Presentar los documentos solicitados en la sección II criterios de evaluación – experiencia y capacidad técnica, consultamos a la convocante que documentos serian siendo que en la **Sección II no se visualizan criterios de evaluación**.

8. **Sección VII Anexo I inciso G –** recordamos a la convocante que los documentos solicitados en este punto deberán respaldar íntegramente los criterios de evaluación indicados en la **Sección II**

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abog. Erika Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·

Héctor Galeano
Jefe Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/HG